

# DIARIO DE LA MARINA

Periódico Independiente

AÑO XLIII

Redacción y Administración: Almirante, 15, baja.—Teléfono 2.931

Madrid, Miércoles 6 de Diciembre de 1911

DOS EDICIONES DIARIAS

Número 13.216

## Un rumor de importancia

Un periódico de la noche asegura que el Gobierno tiene el propósito de prorrogar el contrato con la Sociedad Española de Construcción Naval para poner en práctica un nuevo plan de reconstrucción de la escuadra, que comprenderá varios acorazados de superior tonelaje a los que ahora se construyen.

Al mismo tiempo que se fabriquen esos nuevos barcos será dotado el Ejército de poderosos medios de combate.

Esta noticia, cuya verosimilitud es grande, no ha sido negada ni confirmada en los centros oficiales cuando a ellos hemos acudido en busca de tal finalidad.

El Gobierno se muestra reservado en este asunto, con una discreción plausible en los actuales momentos, pensando que es preferible ofrecer hechos tangibles antes que promesas siempre incumplidas.

Nosotros, al levantar acta de tan consoladoras nuevas, nos proponemos únicamente que lleguen a noticia de nuestros lectores, haciendo germinar en su ánimo esperanzas nunca dormidas porque tenían por base nobilísimas aspiraciones.

Si el Gobierno del Sr. Canalejas acertase a dar forma práctica al nuevo plan que se anuncia, se confirmarían los conceptos que hace pocos días emitimos sobre la buena fortuna que acompaña al actual presidente del Consejo de ministros.

Como era natural, desde anoche mismo hemos escuchado varias conversaciones sobre cuál sería el tipo de barcos que más nos conviene.

No consideramos oportuno entrar todavía en una controversia técnica que sería prematura.

Únicamente afirmaremos nuevamente nuestra convicción profunda sobre los inconvenientes y peligros de la defensiva en el terreno táctico, lo mismo en las operaciones navales que en las terrestres.

Claro es que no es dado al más débil salir siempre al encuentro del fuerte para destruirle y anonadarle, y que debe evitar el choque mientras no esté en condiciones favorables.

Pero esta defensiva, que es meramente estratégica, es indispensable que cese en el instante que se crea necesario entrar en combate.

Entonces sólo puede esperarse la victoria de una acción energética, de un deseo irresistible de arrollar al contrario, que lleva a una franca ofensiva, momentánea tal vez, pero al fin y al cabo ofensiva.

De este principio se deduce que debemos poseer unidades capaces de combatir en línea, sin reducirnos a guardacostas poco marineros, baterías flotantes, submarinos, etc., que nunca serán capaces de producir resultados decisivos ante los poderosos medios de ataque de los barcos modernos.

Nuestra modesta pero eficaz escuadra, apoyada en puertos bien defendidos, debe aspirar a que la respeten divisiones navales que no excedan su número, y a que si se reúne con otras aliadas no sirva de coeficiente de retardo por su falta de condiciones.

Los doce acorazados a que hemos aspirado siempre, con el convencimiento de que los podemos construir y sostener, serían un factor nuevo en los mares, muy digno de ser tomado en cuenta.

## El Rey y la infanta Eulalia

En Palacio.

Su Majestad el Rey leyó ayer y esta mañana con toda atención la Prensa extranjera y la Prensa española, especialmente el artículo de *Le Temps*, en que se publican tergiversados los telegramas

cruzados entre Su Majestad y Su Alteza.

La contrariedad que la lectura de *Le Temps* produjo en el regio Alcázar ha sido muy grande.

En cambio causó grata y consoladora impresión la discreta conducta de la Prensa española, que, sin distinción de matices, ha relatado y comentado el lamentable incidente en tonos de hidalguía y de respeto.

Fuera de estos comentarios, era opinión unánime en Palacio que el asunto, por lo que a la Familia Real se refiere, ha terminado.

El Rey impondrá las sanciones que, en su alto juicio, estime justas y convenientes, y aquí terminó la presente historia.

*Au fil de la vie* ha obtenido un formidable reclamo. Si se publica y se da a la venta, será arrebatado de las manos; pero al cabo de algún tiempo, muy poco, la gente se olvidará del libro y hasta de la mano que lo trazó.

## TELEGRAMAS DE LA COSTA

Naufragio de un vapor.

Bilbao, 5. Reina un duro temporal en el Cantábrico. Varios vapores pesqueros de Ondárroa, despreciando el peligro, se hicieron a la mar; pero poco después tuvieron que buscar refugio en las costas de Santander.

Al pasar la barra de Santoña uno de los vaporcitos, el «Ganorabarazos», que navegaba el último, cabeceó violentamente, y antes de que pudiera adrizarse le sorprendió otro golpe de mar, que lo pasó por ojo.

Los otros vaporcitos echaron cables y pudieron salvar a todos los tripulantes menos al patrón, Celestino Sarauze, y al marinero Tomás Bedialamela, naturales ambos de Ondárroa.

Los dos eran casados y dejan varios hijos.

Baico inglés.

Gijón, 5. Comunican del pueblo de Cudillero que en la playa «Cochiquime» ha naufragado esta mañana un patache inglés, ahogándose el capitán y un cocinero.

El resto de la tripulación ha podido salvarse.

Preparativos.

Ferrol, 4. La Diputación destinará 3.000 duros a costear uno de los festejos que han de organizarse en honor de los Reyes con motivo de la botadura del acorazado «España».

El Ayuntamiento dará 1.000 duros, y otros tantos la Sociedad Española.

Calculábase que se gastarán 50.000 pesetas, y que la suscripción popular producirá 10.000.

Saldrán para Madrid D. Juan Campbell, director de los trabajos del arsenal, y D. Miguel Aguirre, delegado en El Ferrol de la Sociedad Española.

Van a ultimar los detalles de la botadura con el Consejo de la Sociedad.

Victima inocente.

Cartagena, 5. Esta mañana ha sido agredido el director del semanario *El Balaarte* por un individuo de malos antecedentes que le disparó un tiro de revólver.

El agredido se defendió disparando a su vez.

Ninguno de los contendientes resultó herido; pero un capitán de Infantería que pasaba por aquel lugar recibió un balazo que le produjo una herida de importancia.

La agresión ha motivado generales protestas y gran sentimiento la herida del malafortunado capitán.

El tiempo.

Una borrasca importante (748 milímetros) se halla situada cerca de Irlanda, produciendo en las costas occidentales de esta isla temporal del Oeste y mar gruesa. El efecto de esta depresión alcanza a la región cantábrica y gallega, en donde llueve con vientos de la región del Oeste y la agitación del mar es bastante grande. En el resto de España el tiempo se mantiene incierto y presenta muy poca estabilidad.

Las mayores presiones residen al Sur de las Azores.

La temperatura máxima fué de 20 grados en Málaga y Almería, y la mínima de un grado en León.

Temperaturas extremas en Europa: Máxima, 19 grados en Funchal y Horta (Portugal), y mínima, 6 grados bajo cero en Czernovitz (Rusia).

Tal estado meteorológico hace suponer que reinarán vientos bonancibles del Oeste y del tercer cuadrante, con probables lluvias.



La Artillería desfilando en San Fernando de Jarama en presencia del capitán general Sr. Marina y del infante D. Carlos.

Ferrocarril á Betanzos.

Ferrol, 4.

Han comenzado los trabajos para la construcción de la estación de dicho ferrocarril. Se admiten muchos obreros.

Reunión.

Ferrol, 5.

Se han reunido en la Cámara de Comercio los elementos más importantes de la capital para confeccionar un programa de los festejos que han de celebrarse con motivo del lanzamiento del acorazado «España».

## Información de Marina

Movimiento de barcos.

Salieron: De Ceuta el «Vasco Núñez». De Cádiz, para el arsenal, el «Laya». Entraron: En Algeciras el «Vasco Núñez». En la Carraca el «Laya». En Cádiz el «Concha». En Melilla fondeó el «Alvaro de Bazán».

De Pravit comunican que en la Ballota arrojó la mar un bergantín, al parecer extranjero y sin tripulación.

Las obras del timón del «Princesa» durarán unos veinte días laborables, salvo dificultades imprevistas; los guardapescas «Delfín» y «Dorado» quedarán listos del 12 al 13.

Firma de S. M.

Ascendiendo a segundos tenientes de Infantería de Marina a los sargentos primeros León Díez y Fermín Rodríguez.

Reales órdenes.

Destinando al apostadero de Ferrol al escribiente de segunda D. Eduardo Hermsilla. Confiendo antigüedad de 18 de Agosto último al capitán de navío D. Saturnino Núñez.

Dando de baja en la Armada al capitán de fragata D. Mariano Moreno de Guerra, por habersele concedido el retiro.

Concediendo graduación y sueldo de alférez de navío a los segundos contramaestres D. José Decal, D. Julián Rocha, D. Juan Sánchez Neira, D. Francisco Vivancos y don Hilario Mera.

Dando de baja en la Armada al condestable mayor de primera D. Juan Romero, por haber cumplido la edad para el retiro.

Concediendo graduación y sueldo de teniente de navío al primer contramaestre don Juan Rodríguez.

Idem id. de alférez de navío al segundo idem D. Francisco Medina.

Concediendo cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, a D. Juan García Mora, D. Adolfo Fernández y D. Manuel María Guerra.

Disponiendo que el alférez de navío don Francisco Bastarache continúe ayudante personal del contralmirante D. Francisco Bastarache.

Concediendo gran cruz del Mérito Naval, blanca, al ingeniero inspector de primera don Manuel Rodríguez.

## DE MELILLA

Sin novedad.—El «Bazán».—La harka disuelta.—Banquete de los artilleros.

Melilla, 5.

No ocurre novedad en todo el territorio de esta Capitanía general.

Ha fondeado en el puerto el cañonero «Alvaro de Bazán».

Parece confirmarse la completa disolución de la harka, pues son diarias las deserciones de los que acuden a preparar el terreno para siembra de las distintas fracciones.

En el teatro Reina Victoria se celebró anoche un fraternal banquete por los artilleros, presidido por el general Palomo.

## Cartera militar de identidad

REAL DECRETO

EXPOSICION

Señor: Por Real orden de 19 de Junio de 1891 se dispuso que para el servicio de transportes por tierra del personal de la Armada rigiese desde luego el reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 24 de Marzo anterior; y del mismo modo, cuantas disposiciones posteriores dictadas por dicho departamento ministerial modificaron posteriormente el expresado reglamento, tuvieron inmediata aplicación a nuestro ramo, al que se declararon extensivos, sucesivamente, los preceptos complementarios de aquel Cuerpo legal.

Creada por Real orden del repetido ministerio de la Guerra, fecha 15 del corriente, una cartera de identidad personal e intransferible para uso de los generales, jefes y oficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas activa y de reserva retribuida del Ejército y demás personal de que hace referencia, no sólo la razón de constante analogía antes apuntada, sino la de justicia y equidad más estrictas aconsejan que el beneficio de referencia concedido al personal del Ejército se haga extensivo al de Marina que se encuentre en iguales condiciones; y en tal concepto el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el unido proyecto de Real decreto.—Madrid 30 de Noviembre de 1911.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—José Pidal.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de ministros y a propuesta del ministro de Marina,

Vengo en ordenar se haga extensivo en todas sus partes al personal de la Armada lo dispuesto en mi Real decreto de quince de Noviembre último, creando una cartera militar de identidad para uso del personal del Ejército.

Dado en Palacio a dos de Diciembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de Marina, José Pidal.

Real decreto que se cita.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea una cartera militar de identidad personal, intransferible, para uso de los generales, jefes, oficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas activa y de reserva retribuida del Ejército, y de los que teniendo consideraciones de oficial para viajar tienen también derecho a pasaporte y de los retirados que conserven este mismo derecho.

Artículo segundo. Además de sus efectos como documento de identidad, servirá, reemplazando a los actuales pasaportes, para justificar ante las Empresas convenidas el derecho de sus poseedores a efectuar viajes particulares, con arreglo a determinadas bases de percepción acordadas con aquéllas.

Artículo tercero. Dichas bases constantes serán, por kilómetro, de tres céntimos de peseta en primera clase, y de dos céntimos y cuarto en segunda, por las líneas que explotan las Compañías de los ferrocarriles del Norte, Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces, Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, Bobadilla á Algeciras y Lorca á Baza, para los billetes que se expidan a cambio de vales presentados con la cartera.

Artículo cuarto. El ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Hacienda y con las Empresas mencionadas, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, y continuará gestionando de las restantes entidades de transportes la aceptación del documento de que se trata para viajar por las líneas a precios reducidos.

Dado en Palacio a quince de Noviembre de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de la Guerra, Agustín Luque.

## Au fil de la vie

Juicio de Juan de Becon.

La *Epoca* de anoche publica el siguiente artículo de su corresponsal en París:

«No con el seudónimo, como equivocadamente se ha dicho, sino con el título nobiliario de condesa de Avila, que es el que usa fuera de España, ha escrito la infanta doña Eulalia un libro, titulado *Au fil de la vie*, cuya lectura despertará vivo interés.

De un día a otro aparecerá en los escaparates de las librerías.

Mi buena estrella me ha proporcionado la posibilidad de leer uno de sus primeros ejemplares, añadiendo a este regalo el de la grata ocasión de ponerlo delante de mi vista en horas en que vivía bajo el mismo techo que su augusta autora, en amable residencia de Bélgica: en el *chateau* de Kinkempois, que, como es sabido, pertenece a los marqueses de Peralta.

Aún puedo decir más: que el tal ejemplar, aun siendo igual a los demás, inspiró, por la persona a que estaba destinado, mayor interés, puesto que era el que la infanta había de ofrecer al Rey Alberto, al ir á Bruselas a residir un día en el Palacio Real, para visitar á los Soberanos de Bélgica.

Dada la naturaleza del libro, resultaba don precioso el poder leerlo en semejante ocasión, completando la lectura con los comentarios de su autora, que ha llevado íntegras á sus páginas su manera de sentir y su manera de pensar.

Se trata de un libro destinado á examinar varias de las complejas e intrincadas cuestiones sociales que más fijan la atención de la generación viviente.

Sin ser un tratado ordenado y metódico, puesto que se halla constituido por una serie de artículos distintos, en los que se examina separadamente, sin trabazón alguna, esas cuestiones diversas, encuéntrase en el conjunto de la obra, presidiéndola, inspirándola, una misma idea, una misma lógica, una misma dirección filosófica.

En su índice, donde están los títulos de esos diferentes artículos, se ve que entre sus temas figuran algunos tan importantes como éstos: «La Religión», «El divorcio», «La Prensa», «La opinión pública», «La independencia de la mujer», «La amistad» y «Los prejuicios sociales».

De labios de la infanta he oído esta explicación.

«Lo he escrito en francés, porque creo que no es en España donde puede despertar mayor interés. Yo no escogí el medio ambiente donde se formaron mi inteligencia y mi educación. Determinaciones extrañas á mi voluntad, y circunstancias históricas que todo el mundo conoce, lleváronme desde mi niñez fuera de mi Patria, y pienso que el general sentir de España, por razones que no son del caso, no ha de ser el que ha de estar más en armonía con el modo de pensar que se revela en mi obra.»

En el prefacio, que aparece firmado por Eulalia, infanta de España, se explica que ese nombre y ese título no se hayan llevado á la portada del libro, en la que la autora sólo se llama Condesa de Avila, para evitar que ellos sirvan de anuncio y reclamo, y se dice que no se ha pretendido escribir una obra literaria ni una obra de erudición.

En esta declaración última hay nota modesta; pues literaria resulta la obra, redactada en exquisito francés, con toda la amenidad propia de la literatura francesa, y en ella no escasea la erudición, y aun pudiera decirse que, sin ser recopilación molesta de citas enfadosas, revela extensa e intensa cultura.

¿Las ideas expuestas en el libro? ¡Ah! Hay que prescindir de la calidad y del rango de quien lo ha escrito, para pensar sólo en la escritora, considerando que se trata de una obra doctrinal, que pide completa sinceridad en la exposición del pensamiento.

Es una obra francamente racionalista, inspirada en un racionalismo que estuvo muy en boga en el último tercio del siglo pasado, en los días que alborotaban al mundo las doctrinas de Kant y Krause, antes de que el materialismo triunfante sacara de esas doctrinas sus últimas consecuencias.

En particular, las ideas del filósofo de Königsberg palpitan en muchos pasajes del libro *Au fil de la vie*, sobre todo en los que sirven para afirmar los imperativos categóricos de una gran ley moral, ajena a toda confesión religiosa: la supuesta ley que se ha utilizado en todas las obras de esta naturaleza, para sostener la pretendida existencia de una moral universal e independiente.

El capítulo destinado a defender el divorcio, por ejemplo, recuerda, por sus doctrinas, algunas de las obras que se publicaron en Francia cuando se discutía la ley Naquet, en las que se sostuvo que el matrimonio era un simple contrato, y que dieron motivo a la hermosa refutación contenida en los sermones del padre Didon, que, como es sabido, fueron reunidos en valioso libro.

La explicación completa de la significación de esta obra se encuentra en el capítulo dedicado a la opinión pública, en el que la condesa de Avila afirma que cada inteligencia debe revelar sus ideas, realizando obra de completa sinceridad, sin parar mientes en los juicios de la crítica.

Pudiera decirse que la totalidad de la obra, en la que nada se encuentra que se refiera a hechos ni a personas, sino simplemente a doctrinas, constituye una enérgica protesta contra la hipocresía.

Es la expresión clara de un espíritu independiente, que no admite otra disciplina, en la esfera doctrinal, que la disciplina de la propia razón.

Y hay que leerla, y hay que comentarla, y hay que juzgarla, como se leen, comentan y juzgan las obras de esta índole: atendiendo sólo a su valor filosófico, prescindiendo de la situación social de su autora.

No será éste, según parece, el único libro de la condesa de Avila, quien publicará en breve otro en el mismo orden de ideas; lo que la hará figurar pronto entre las damas más distinguidas de Europa que cultivan la literatura y esta clase de estudios.

De su pluma podrían salir interesantes obras puramente literarias, dada su primorosa y amena manera de escribir; pero, según se ve, sus aficiones y sus lecturas la llevan al campo propio de las cuestiones sociales, y ya en ese campo prefiere, para examinar esas cuestiones, su aspecto moral o filosófico.

Natural es que esta su primera obra, por ser de quien es y por el matiz de las ideas que la inspiran, despierte viva curiosidad.

Juan de Becon.

## La Comisión de Consumos

El Sr. Canalejas recibió ayer tarde, a las seis, a la Subcomisión de la ejecutiva para la abolición de los Consumos, asistiendo el alcalde de Madrid.

Antes de comenzar la entrevista habló el Sr. Francos Rodríguez con varios periodistas. Después de manifestar con cuánta sinceridad trabajó para que la sustitución de aquel gravamen fuese rodeado de las garantías necesarias, dijo que es imposible suprimir el impuesto sobre las carnes, por ser uno de los ingresos con que cuenta el Municipio, hasta el extremo de no haberse podido prescindir de él en los nuevos presupuestos en el sentido de que cada kilo pague cinco céntimos, pequeña cantidad que supone el ingreso de un millón de pesetas.

Cree el alcalde que hay una equivocación al pedir al Ayuntamiento que suspenda tal gravamen, cuando esa petición debería hacerse al Estado.

El Sr. Francos Rodríguez ha dicho que sus deseos serían acceder a lo que se pide; mas para ello habría que buscar ingresos por otros conceptos en las cajas municipales.

Al efecto, piensa proponer al ministro de

Hacienda que busque alguna compensación, tal como el 20 por 100 que se cobra por derechos reales, claro es que en Madrid, y otra cantidad igual por utilidades.

Aun con todo esto, no cree el alcalde que el asunto quedase arreglado, pues es un gran inconveniente para el completo éxito de la supresión de Consumos la existencia de los intermediarios en todas las substancias, que son los causantes de que las mejoras conseguidas por la desaparición de aquel impuesto no lleguen al público.

Alega el Sr. Francos Rodríguez, en demostración de esto, el caso de que, habiendo perdido el Municipio unas 400.000 pesetas de ingreso que anteriormente cobraba por frutas y verduras, estos artículos siguen para el público casi a los mismos precios que cuando pagaban Consumos.

Comenzada la entrevista en el domicilio del Sr. Canalejas, los Sres. Morote, Argente, Mollinedo, Díez, Niembro, Charlán y Lafitte discutieron con el Sr. Francos Rodríguez el problema del impuesto sobre las carnes. El alcalde fué el primero en proclamar que mientras subsista ese tributo no se podrá decir que se han abolido los Consumos.

El alcalde expuso la situación del Ayuntamiento de Madrid y el resultado que han dado los sustitutivos que concedía la ley.

—No se puede afirmar—añadió—sin incurrir en error, que esos sustitutivos no hayan producido nada, ni que la reforma constituya un fracaso. Lo que hay es que una reforma tan grave no se consolida en meses, ni se cubre en poco tiempo el «déficit» que necesariamente origina.

El Municipio de Madrid no puede hacer ya más economías. Su proyecto de presupuestos para 1912 se ha reducido a la cantidad miserable de 28 millones de pesetas, y aun para cubrir eso se necesita restablecer los cinco céntimos desgravados a las carnes.

Continuó la discusión, y al fin se llegó a un principio de posible inteligencia.

A propuesta del Sr. Morote se convino en ir hoy al ministerio de Hacienda y tratar de recabar del Sr. Rodríguez una solución de concordia.

El Sr. Canalejas intervino varias veces con propósito conciliador y con anhelo vivísimo de que sin perjudicar al Tesoro ni al Municipio se evite un alza en el precio de la carne.

El presidente del Consejo volvió a repetir que él considera a la Comisión ejecutiva como Junta auxiliar del Gobierno para todos los efectos de la abolición de los Consumos.

La entrevista con el ministro de Hacienda se verificará esta tarde, a las cuatro.

Mañana, a las seis y media, se reunirá la Comisión en pleno para que la Subcomisión pueda dar cuenta del resultado de sus gestiones.

## Los sucesos de Cullera

Valencia, 5.

Han sido designados al Consejo de guerra el teniente coronel de Artillería Ferrán, como presidente, y como vocales los capitanes de Infantería D. Francisco Adán y D. Francisco Ricastells, ambos del regimiento de Olumba; D. Emilio Correa y D. Manuel Serralla, del regimiento de Tetuán; D. Martín Irujo, de la zona de Valencia, y capitán de Caballería D. Pedro Sánchez, del regimiento de Victoria Eugenia.

Como suplentes figuran los capitanes don Antonio Amorós, de Infantería, de la zona de Valencia, y D. Alfredo García Ortiz, del regimiento de Caballería de Victoria Eugenia.

Los procesados por los sucesos de Cullera serán conducidos mañana a Sueca para su comparecencia ante el Consejo de guerra.

El capitán general ha dirigido una invitación al decano del Colegio de Abogados de Valencia para asistir a dicho Consejo.

## La guerra italo-turca

Derrota de los turcos.—Efecto decisivo.

Roma, 5.

Las tropas italianas ocuparon ayer, a viva fuerza, Ain Zara, centro de resistencia de las fuerzas regulares turcas, apoderándose de ocho cañones, tiendas de campaña y provisionamientos, que abandonaron los turcos al huir precipitadamente hacia el interior.

Esta jornada considerábase decisiva con respecto a la suerte de Tripolitania, por cuanto quedaron los turcos definitivamente alejados, a la vez que del mar, de su centro de avituallamiento y concentración.

Calculábase en un centenar, entre muertos y heridos, las bajas de los italianos, y en algunos cientos los muertos de los turcos.

La cuestión de los Estrechos.

Berlín, 5.

La cuestión de los Estrechos continúa preocupando a la diplomacia alemana. El embajador de Alemania en Constantinopla teme una tentativa de Italia contra los Dardanelos. Esa tentativa daría por resultado, según él, decir a Rusia a plantear la cuestión de los Dardanelos.

En Berlín se estima que, si las Potencias reconocen a Italia el derecho de actuar en los Dardanelos, Turquía debe tener el derecho de defenderse y, por tanto, de colocar minas.

Por su parte la *Gaceta de Colonia* afirma que Rusia ha entablado una acción diplomá-

tica cerca de las Potencias para obtener el derecho de paso por los Dardanelos.

La defensa de los Dardanelos.—Adquisición de explosivos.

Roma, 5.

Anuncian desde Filipopolí que el ex ministro turco de Marina, Muktar pachá, ha salido para Austria y Alemania con la misión de comprar, por cuenta del Gobierno otomano, explosivos y minas submarinas.

La reciente inspección de los Dardanelos ha demostrado la insuficiencia de la defensa de los fuertes y la falta de municiones para los cañones de grueso calibre.

Muktar pachá, pues, ha sido encargado de remediar esta laguna, comprando minas y municiones de toda clase con destino a los Dardanelos.

## Notas políticas

En casa del presidente.

Hoy el Sr. Canalejas no recibió a los periodistas por no tener noticia alguna que facilitarles.

Por uno de los secretarios nos dijo que, efectivamente, había recibido un telegrama de la infanta Eulalia y que publica hoy la Prensa, a cuyo telegrama contestó manifestando que el Consejo de ministros se había limitado a lamentar la actitud en que se había colocado la infanta Eulalia, frente a las prudentísimas observaciones del jefe de la Familia Real.

De Gobernación.

El Sr. Barroso no recibió a los periodistas por no tener noticia alguna que facilitarles.

## Ante la próxima negociación

La llegada de M. Geottray.

En el subexpreso de esta tarde ha llegado a la corte el embajador de Francia en Madrid.

Opiniones de ciertos periódicos de París. Anuncia *Le Matin* que las negociaciones franco-españolas empezarán inmediatamente después de la ratificación del Tratado franco-alemán.

Dice el periódico que se entablarán con el más amistoso espíritu, la confianza en llegar a un acuerdo y con el deseo de conservar intacta la amistad española, respetando el espíritu de los Tratados existentes.

«No se hará ninguna amenaza, ni se pedirá a España nada contrario a su dignidad.»

Si España se muestra conciliadora, con mucho gusto, salvará Francia la mitad del camino hacia la apacitada inteligencia.

Añade *Le Matin* que parece que el Sr. Canalejas ha pensado en ceder a Francia una estrecha faja de terreno para el paso de la vía férrea Tángar-Laache, y que se ha encontrado una fórmula conciliando el protectorado francés con el régimen especial de la zona española, confiándose en que será adoptada aquella y que se podrá trazar una frontera natural entre las zonas.

*Le Petit Parisien* anuncia también que el Sr. Geottray volverá inmediatamente a la Embajada de Madrid, y agrega que en los círculos oficiales se confía en que las negociaciones podrán llevarse rápidamente y con feliz éxito.

Las diferentes combinaciones que han sido examinadas entre Francia e Inglaterra serán sometidas a España.

## En las Salesas

Robo.

La Sección tercera se ha reunido en juicio por jurados para ver y fallar la causa seguida a dos empleados de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcañete, que se apoderaron de sesenta y tantos kilos de cobre que se hallaban depositados en la estación.

Como quiera que tuvieron que saltar, romper y descarrillar antes de llevarse el cobre, el fiscal aprecia que es un robo, y solicita del Tribunal que se les imponga la pena de tres años, cuatro meses y dos días de prisión correccional.

Los defensores sostienen que es hurto, por considerar que no ha habido fractura.

Una vecina de cuidado.

En la calle de Santa Brígida vivía una buena mujer que distraía sus ocios resultando a toda su vecindad. Un día, ya harta la portera, avisó a un Inspector de Vigilancia, que se personó en la indicada casa, con ánimo de detener a la deslenguada; pero no pudo conseguir su propósito, porque ésta, además de tener la lengua larga, posee unas fuerzas hercúleas, y se opuso a salir de su casa.

Comparece hoy en la Sección segunda, acusada de atentar contra la autoridad, y podemos oír con las declaraciones de todos los vecinos que no es ella sola la deslenguada, sino que en aquella casa todos manejan admirablemente las palabras gruesas del Diccionario.

Su defensor, Sr. Martín de Oliva, cree que procede la absolución, y en tal sentido aboga.

Tomás Pellicer.

## EL CARNET MILITAR

El *Diario Oficial* de hoy publica la siguiente Real orden:

*Circular.* Excelentísimo señor: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Noviembre último (C. L. número 212), creando la *cartera militar de identidad*, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El documento de que se trata será personal e intransferible. Lo usarán los generales, jefes, oficiales y sus asimilados de las Escalas activas y de la reserva retribuida del Ejército. También lo usarán los alumnos de las Academias militares y los que, disfrutando consideraciones de oficial para viajar, tienen además derecho a pasaporte militar, para los efectos de pasaje por ferrocarril.

Podrán usarlo, igualmente, los retirados que conserven este mismo derecho.

Art. 2.º La cartera militar servirá como documento de identidad, y en reemplazo de los actuales pasaportes, para justificar ante las Empresas dedicadas a transportes de personal convenidas para este objeto el derecho de sus poseedores a efectuar viajes que no sea por cuenta del Estado, con arreglo a determinadas bases de percepción acordadas con aquéllas.

Art. 3.º Estará constituida la cartera por unas tapas flexibles de piel inglesa, de color rojo oscuro, de 6,12 por 0,08 metros, con puntas redondeadas, formando estuche, con fuelle en su lado interior derecho. Al exterior se estampará, en dorado, el escudo nacional y la inscripción «Ejército español», «Cartera militar de identidad». En su cara interior izquierdas, sobre papel azul, tendrá: el número de la cartera; un rectángulo de 0,06 por 0,04 metros para pegar el retrato, en busto, del interesado con uniforme y descubierta, teniendo la cabeza dos centímetros de altura, por lo menos; lugar para escribir el nombre, apellidos y empleo del militar a cuyo favor se expida; punto y fecha en que se verifique la entrega; las firmas del interesado y del jefe del Cuerpo ó dependencia en que entonces sirva; el sello en seco del ministerio de la Guerra, y en tinta el del Cuerpo ó dependencia, abarcando parte del margen derecho del retrato, después de pegado.

Sobre el estuche de la derecha, y en una hoja del mismo papel azul, habrá una indicación impresa para anotar un ascenso ó el retiro con derecho a uso de pasaporte del propietario, que firmará y sellará el jefe de su Cuerpo al obtenerlo el interesado, y seguidamente figurarán las instrucciones para el uso de la cartera, que se señalan luego con el número 1.

Art. 4.º Dentro del estuche se colocará un cuaderno talonario con 50 vales, para pasajes por ferrocarril en las líneas de las Compañías convenidas que se relacionan en el mismo cuaderno, en su última hoja.

En la primera, después de la inscripción «Ministerio de la Guerra», llevará estampado el número de la cartera militar de identidad a que corresponde; y se manuscibirá el nombre, apellidos y empleo del propietario al expedirlo, fecha y media firma del capitán general de la región ó autoridad facultada para expedir pasaportes, y refrendo, si procede, del jefe de Estado Mayor ó secretario de la misma, respectivamente, poniéndose también el sello correspondiente. Al dorso se insertarán las prevenciones para el uso del talonario, que luego se detallan con el núm. 2.

Los vales, que, como se ha dicho, serán cincuenta iguales, con impresión apaisada, en papel especial, con filigrana del Depósito de la Guerra, constarán de talón y vale propiamente dicho, con numeración correlativa desde uno a cincuenta en el primer talonario que se use; del cincuenta y uno al ciento en el segundo, y así sucesivamente en los demás que cada militar pueda necesitar, preparados para que su propietario llene en ellos, con tinta, la fecha y lugar en que los emplea, la clase del billete de ferrocarril que desea y el recorrido para que lo solicita, bajo su firma, indicando su empleo.

Los talonarios de vales tendrán una cubierta de papel más fuerte que el empleado en aquéllos; en esta cubierta se hará constar la serie a que corresponde el talonario, teniendo en cuenta que la serie A comprenderá los vales del 1 al 50; la serie B, los del 51 al 100; la C, del 101 al 150, y así sucesivamente.

Art. 5.º El Depósito de la Guerra confeccionará la cartera militar de identidad, completa, y numerará en sus tapas, correlativamente, los ejemplares que haga, así como las hojas de cada talonario, poniendo también en ellas el número de la cartera a que corresponden.

Art. 6.º Los primeros jefes de Centros, Cuerpos y dependencias militares pedirán directamente al Depósito de la Guerra el número de carteras, con talonarios, preciso para el personal dependiente de ellos que haya de usarlas y a que se refieren los artículos 1.º y 11.

Una vez recibidas, cuidarán dichos jefes de que se llenen en cada una todos los requisitos que señala el art. 3.º; las firmarán, las entregarán a los interesados y darán cuenta al capitán general ó autoridad militar de quien dependan, autorizada para expedir pasaportes, con relación nominal en que conste el número de cada cartera entregada, remitiéndole a la vez los talonarios de vales co-

rrespondientes; en la primera hoja de éstos habrá hecho constar los nombres de quienes los vayan a usar.

Dichas autoridades y sus jefes de Estado Mayor ó secretarios autorizarán la primera hoja de dichos talonarios con las formalidades que se indican en el segundo párrafo del artículo 4.º Hecho todo lo cual, se devolverán a los jefes que los enviaron.

Art. 7.º La reposición de talonarios que se agoten se hará con iguales formalidades que expresa el artículo anterior para las carteras completas, teniendo el cuidado de indicar en los pedidos la serie de los que se desean y los números de las carteras a que se destinan.

El precio de la cartera sola será 1,50 pesetas; y el de cada talonario de vales, 0,25 pesetas, con cargo una y otro al interesado.

Art. 8.º El retrato, de 0,06 por 0,04 metros, lo facilitará el interesado, para pegarlo y sellarlo en su cartera a presencia del jefe de su Cuerpo ó dependencia. Retrato y sello se renovarán cada cinco años, como plazo máximo. Entonces este sello llevará la fecha, estampándolo con el cuidado de que no se confunda con el anterior ó anteriores, a fin de evitar dudas en su lectura.

Art. 9.º La duración de la cartera sólo está limitada por deterioro notable que la inutilice, ó al obtener su propietario el segundo ascenso ó retiro después del primero, con derecho a pasaporte, a partir de la fecha en que la adquirió. En estos casos se repondrá con el mismo número, remitiéndose la anterior al Estado Mayor Central del Ejército para su inutilización.

Art. 10.º La cartera militar y su número se anularán definitivamente por extravío ó cuando el propietario pierda el derecho a usarla.

En el primer caso dará conocimiento el interesado a su jefe con la mayor rapidez posible, para su reposición con nuevo número; y en el segundo, se la presentará para su anulación; de todo lo cual dará cuenta dicho jefe a la autoridad competente, a la que participará también si han dejado de presentarle alguna cartera ó talonario que deba anularse.

Art. 11.º Las funciones que se determinan en estas disposiciones para el jefe serán desempeñadas:

Respecto a los capitanes generales de Ejército, generales que hayan sido ministros de la Guerra ó subsecretarios, tenientes generales jefes de dependencias de la Administración Central, senadores y diputados militares sin destino, el ministro de la Guerra.

Para el personal destinado en el Ministerio de la Guerra, el general subsecretario.

Para los generales y asimilados con mando ó destino en el territorio de cada región, y de cuartel ó reserva residiendo en la capital de las mismas, el capitán general (1).

Jefes y oficiales de los cuarteles generales, el jefe de Estado Mayor de la Capitán general (1).

En cuanto al personal de los Cuerpos armados, centros ó dependencias militares, sus primeros jefes.

Y para generales de cuartel ó en la sección de reserva, no residentes en la capital de la región, primeros jefes de Cuerpos, centros y dependencias que no alcancen categoría de general, excedentes, de reemplazo, supernumerarios, personal de comisiones activas y en destinos no comprendidos en los casos anteriores y retirados con derecho a uso de pasaporte, el gobernador militar respectivo.

Art. 12.º Al objeto de facilitar el uso de la cartera militar de identidad, dando también solución rápida a la concesión de permisos, quedan autorizados los capitanes generales de las regiones y gobernadores exentos para delegar en los gobernadores militares, jefes de Cuerpos, Centros y dependencias, las facultades que tienen de conocer en aquéllos, de revista ó revista, en la forma y extensión que juzgue conveniente, justificando el agraciado esta concesión, cuando haya lugar y ello, con su palabra de honor.

Art. 13.º Los capitanes generales y autoridades facultadas para expedir pasaportes remitirán el día 5 de cada mes, al Estado Mayor Central del Ejército, duplicada relación en que consten los números de las carteras completas entregadas por primera vez, y nombres, empleos y destinos de los que las hayan recibido en el mes anterior. Otra, también duplicada y nominal, expresiva de la serie de los cuadernos talonarios de vales repuestos, con los números de las carteras a que corresponden, y, por último, otra relación que detalle las carteras y talonarios anulados y el motivo a que ha obedecido la anulación. (Formularios números 1, 2 y 3)

Art. 14.º Por el Estado Mayor Central se remitirán mensualmente a las Compañías de transportes, convenidas para este efecto, una relación nominal expresiva de todas las carteras entregadas por primera vez y talonarios facilitados en aquel periodo; y otra de carteras y talonarios anulados, con expresión de sus números.

Art. 15.º La *cartera militar* tendrá para sus poseedores una significación análoga a la de la cédula personal, sin que excluya la adquisición y uso de ésta en los casos que marquen las leyes fiscales y sus reglamentos.

La presentación de la *cartera militar* en las dependencias creadas por Real orden de este Ministerio será suficiente para acreditar la personalidad del interesado.

(1) A los Gobiernos militares exentos se les aplicarán las mismas reglas que a las Capitánías generales.

Art. 16. El talonario de vales, con su carta militar de identidad correspondiente, servirá desde luego para viajar por las líneas que explotan las Compañías de los ferrocarriles del Norte de España, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andalucés, de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, de Badajoz á Algeciras y de Lorca á Baza.

Para ello el interesado llenará cada vale y su talón como se indica en el art. 4.º, dejando al empleado de la expendedoría de billetes el cuidado de consignar en aquéllos el número del billete.

En caso de duda consultará si puede obtener billete directo para el punto que desea, ó cualquier otro extremo relativo al viaje, con el jefe administrativo militar de la plaza ó su delegado del mismo Cuerpo de Intendencia, ó bien con el jefe de la estación férrea correspondiente.

A cambio de cada vale, que sólo servirá para un viaje sencillo, y que lo presentará unido al talonario con la cartera militar en la expendedoría, para que dicho vale quede en ella como justificante, recibirá un billete al precio de 0,03 pesetas por kilómetro en primera clase, y á 0,0225 pesetas en segunda clase, recargado con un 10 por 100 de su importe, según lo resuelto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 del actual (Gaceta, núm. 318).

Art. 17. El billete obtenido á cambio de un vale militar da derecho á que se le transporten al interesado, gratis, treinta kilogramos de equipaje y setenta kilogramos más, al precio de primera clase de la tarifa legal de pequeña velocidad; siendo, para todo lo demás, las condiciones de aplicación de este billete, las mismas de los billetes ordinarios, con las limitaciones á que éstos están sujetos en cuanto á puntos de destino y mínimos de recorrido, valiendo también, para ocupar asientos de lujo, mediante el pago de los suplementos correspondientes.

Art. 18. Los portadores de estos billetes podrán pasar, en marcha, de segunda á primera clase, previo aviso al interventor del tren, quien extenderá el suplemento correspondiente del trayecto á recorrer, por el que el interesado abonará 0,0075 pesetas por kilómetro, más el impuesto del 10 por 100 de esta diferencia.

Art. 19. Cuando un militar viaje con su caballo, podrá hacerlo él con billete expedido á cambio de un vale de su cartera; y el semoviente, con pasaje á mitad de precio, siempre que el transporte de éste se haga constar en orden de la Capitanía general correspondiente. En la declaración de expedición se hará constar, además de los requisitos ordinarios, el número de la cartera militar de aquél y referencia á la orden mencionada.

Art. 20. El billete deberá exhibirse en marcha, siempre en unión de la cartera militar de identidad con su talonario. Sin este requisito se considerará nulo el billete, imponiéndose á su portador igual penalidad que el estuviere desprovisto de él; es decir, se le cobrará, según el art. 95 del reglamento de policía de ferrocarriles, el doble importe de billete ordinario, si es que no ha dado cuenta al interventor del tren ó al jefe de la estación más próxima, del extravío del billete ó de la cartera, ó de una parte de ella; pudiendo, en este caso, exigir dicho interventor la identificación del interesado ante las autoridades militares más próximas, quedando nula dicha cartera ó talonario perdido, dan lo cuenta de ello la Compañía al Estado Mayor Central del Ejército.

Art. 21. Desde el día 20 del actual se podrá usar la cartera militar de identidad y su talonario de vales.

Las autoridades militares procurarán que en fin de Febrero de 1912 haya terminado la distribución de estos documentos. A partir del 1.º de Marzo siguiente quedarán suprimidos los pasaportes como documento ferroviario para viajar por las líneas de las Compañías de ferrocarriles convenidas á este objeto, siempre que los pasajes no sean por cuenta del Estado. Para estos últimos seguirán rigiendo todas las disposiciones del vigente reglamento de transportes militares.

Art. 22. El Estado Mayor Central del Ejército gestionará de las restantes Compañías de ferrocarriles la aceptación de la cartera militar de identidad, con las bases expuestas, para viajes por sus líneas.

El mismo Centro gestionará también la aceptación del documento de que se trata, para viajar á precios reducidos por las líneas de otras Empresas dedicadas al transporte del personal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—Luque.

Señor...  
Número 1.  
Instrucciones para el uso de la cartera.  
La cartera militar de identidad es personal é intransferible.

En caso de usarla persona distinta de su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que haya lugar.

También se anulará la cartera que presente enmiendas ó raspaduras ó le falte algún requisito.

Al sacar el billete, y durante los viajes al reclamarse la presentación de aquél, se exhibirá la cartera y su talonario de vales.

En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible á su jefe.

El retrato será facilitado por el propietario,

debiéndose renovar y sellar cada cinco años, como plazo máximo.

La cartera sólo se cambiará al segundo ascenso ó retro después del primero, con derecho á uso de pasaporte, ó por deterioro notable que la inutilice.

Quando cese el derecho á su uso, el interesado lo presentará á su jefe para anulación. Número 2.

Preenciones para el uso del talonario.

Este talonario sustituye al pasaporte, para los efectos ferroviarios, en viajes que no sean por cuenta del Estado. Forma parte integrante de la cartera militar que lleve igual número. No será válido con enmiendas, raspaduras, falta de algún requisito ó cuando no se presente unido á la cartera á que corresponde.

En caso de hacer uso de él persona que no sea su propietario, se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que haya lugar.

En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta, con la mayor rapidez posible, á su jefe, así como devolverlo cuando pierda el derecho á su uso, para anulación.

El interesado llenará y firmará con tinta todas las indicaciones del vale y su talón, excepto el número del billete. (Consultará, previamente, en caso de duda, si puede obtener billete directo para el punto que desea, ó cualquier otro extremo relativo al viaje, con el jefe administrativo de la plaza ó con el de la estación.)

A cambio de cada vale, que sólo servirá para un viaje sencillo y que lo presentará unido al talonario con la cartera militar en la expendedoría, para que dicho vale quede en ella como justificante, recibirá un billete al precio de 0,03 pesetas por kilómetro en primera clase, y á 0,0225 pesetas en segunda clase, recargado con un 10 por 100 de su importe, según lo resuelto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Noviembre de 1911 (Gaceta 318).

El billete obtenido á cambio de un vale militar da derecho á que se le transporten al interesado, gratis, treinta kilogramos de equipaje y setenta kilogramos más al precio de primera clase de la tarifa legal de pequeña velocidad, siendo, para todo lo demás, las condiciones de aplicación de este billete, las mismas de los billetes ordinarios, con las limitaciones á que éstos están sujetos en cuanto á puntos de destino y mínimos de recorrido, valiendo también para ocupar asientos de lujo, mediante el pago de los suplementos correspondientes.

Los portadores de estos billetes podrán pasar, en marcha, de segunda á primera clase, previo aviso al interventor del tren, quien extenderá el suplemento correspondiente del trayecto á recorrer, por el que el interesado abonará 0,0075 pesetas por kilómetro, más el impuesto del 10 por 100 de esta diferencia. Cuando un militar viaje con su caballo podrá hacerlo él con billete expedido á cambio de un vale de su cartera, y el semoviente con pasaje á mitad de precio, siempre que el transporte de éste se haga constar en orden de la Capitanía general correspondiente. En la declaración de expedición se hará constar, además de los requisitos ordinarios, el número de la cartera militar de aquél y referencia á la orden mencionada.

El billete deberá exhibirse en marcha, siempre en unión de la cartera militar de identidad con su talonario. Sin este requisito se considerará nulo el billete, imponiéndose á su portador igual penalidad que el estuviere desprovisto de él; es decir, se le cobrará, según el art. 95 del reglamento de policía de ferrocarriles, el doble importe de billete ordinario, si es que no ha dado cuenta al interventor del tren ó al jefe de la estación más próxima, del extravío del billete ó de la cartera, ó de una parte de ella; pudiendo, en este caso, exigir dicho interventor la identificación del interesado ante las autoridades militares más próximas, quedando nula dicha cartera ó talonario perdido, dan lo cuenta de ello la Compañía al Estado Mayor Central del Ejército.

Desde el día 20 del actual se podrá usar la cartera militar de identidad y su talonario de vales.

Las autoridades militares procurarán que en fin de Febrero de 1912 haya terminado la distribución de estos documentos. A partir del 1.º de Marzo siguiente quedarán suprimidos los pasaportes como documento ferroviario para viajar por las líneas de las Compañías de ferrocarriles convenidas á este objeto, siempre que los pasajes no sean por cuenta del Estado. Para estos últimos seguirán rigiendo todas las disposiciones del vigente reglamento de transportes militares.

Art. 22. El Estado Mayor Central del Ejército gestionará de las restantes Compañías de ferrocarriles la aceptación de la cartera militar de identidad, con las bases expuestas, para viajes por sus líneas.

El mismo Centro gestionará también la aceptación del documento de que se trata, para viajar á precios reducidos por las líneas de otras Empresas dedicadas al transporte del personal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—Luque.

Señor...  
Número 1.  
Instrucciones para el uso de la cartera.  
La cartera militar de identidad es personal é intransferible.

En caso de usarla persona distinta de su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que haya lugar.

También se anulará la cartera que presente enmiendas ó raspaduras ó le falte algún requisito.

Al sacar el billete, y durante los viajes al reclamarse la presentación de aquél, se exhibirá la cartera y su talonario de vales.

En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible á su jefe.

El retrato será facilitado por el propietario,

ron los artilleros destinados á aquel destacamento y embarcaron los licenciados.

Es muy elogiada la conducta del capitán y la tripulación, que, con pericia y serenidad, lograron defenderse del temporal.

Además de las penalidades del temporal tuvieron que pasar las consecuencias de la falta de víveres, que llegaron á escasear.

Los soldados y clases de tropa licenciados marcharán mañana á la Península.

—El vapor «Virgen de Africa» ha zarpado esta noche con rumbo á Melilla, conduciendo moros.

—Ha llegado el vapor «Carolina» con cargamento de paja. También dicen sus tripulantes que han corrido un temporal muy duro.

### Coquetería que mata

Una joven llamada Dolores Cao Gómez, hija del dueño de una taberna establecida en la Plaza del Progreso, núm. 19, tenía desde hace tiempo relaciones con un muchacho panadero, Andrés López, que estaba muy enamorado de su novia.

Hace algún tiempo, otro panadero, Pedro Martín Rodríguez, se prendó de la tabernera y ésta le hizo caso, procurando ocultar el coqueteo á su antiguo y apasionado novio.

Andrés se enteró del peligroso juego de su compañero de profesión y de Dolores, y amonestó á ambos, que no hicieron caso alguno.

Ayer la coqueta, que se hallaba enferma de la vista, fué á una clínica de la Plaza de la Cebada, acompañada de Pedro, que esperó en el portal.

De pronto se presentó Andrés, y preguntó á Pedro qué es lo que hacía en aquel sitio, contestando el interpelado que esperaba á un amigo que estaba en la consulta médica.

Quiso la mala suerte de ambos que en aquel momento apareciese la voluble muchacha, y entonces se agrió la disputa y ambos rivales llegaron á las manos, escurriendo el bulto Dolores.

A las once de la noche, estando en la puerta del despacho de pan la dueña, Constantino López y el sereno, apareció Pedro, haciendo que llamara á Andrés.

En cuanto estuvieron frente á frente los dos hombres se fueron, sin decir nada, á los jardines y se volvieron á enredar á bofetadas y puñetazos.

Al advertir la contienda se dirigió Constantino hacia el lugar del combate, procurando separar á los luchadores; pero, tal era el coraje de éstos, que para lograr que se desistieran dió un golpe á Pedro en la cabeza con un paraguas que llevaba.

Pedro se volvió rápidamente, y cayendo sobre Constantino, le clavó un enorme cuchillo en el hígado.

Conducido á la Casa de Socorro, le apreciaron los médicos una herida mortal de necesidad.

También Andrés y Pedro fueron curados de erosiones y mordiscos.

Pedro confesó su crimen y quedó recluido en el Juzgado de guardia.

## Teatros

Español.

Segundo martes histórico.

En vista del fracaso del primer martes histórico, el público se retrajo mucho, y el «Edipo» se representó ante autores, actores, aficionados y alumnos de la Escuela de Declamación.

Tendrán toda la importancia que Alejandro Miquis quiera estas resurrecciones literarias; pero no interesan, porque si se hace la conmemoración para contribuir á la cultura, el que guste de ser culto lee la obra y satisface su curiosidad; pero llevar al teatro una obra sólo por ser vieja, siendo también fría, académica, ditirámica, como el «Edipo», de Martínez de la Rosa, ni es práctico ni á nada conduce.

La interpretación no satisfizo á nadie, y culpa de la Dirección fué echar sobre los hombros de un actor tan estimable como el Sr. Ruiz Tatay una carga demasiado pesada para él.

¿Por qué no hizo el protagonista el actor Borrás, eminentemente trágico?

¡Misterios de bastidores!  
Vamos á ver qué nos tiene reservado Miquis para el próximo martes.

## Información de Guerra

Gratificaciones.

Se concede la de 1.500 pesetas por el Profesorado á los comandantes D. Joaquín Fanjul, de Estado Mayor, y D. Guillermo Kirkpatrick, de Caballería, y la de 450 pesetas á los primeros tenientes de Infantería D. Manuel Viera y D. José González Deleito.

Destinos.

Al ministerio de la Guerra, el capitán de Artillería D. Félix Morales.

En el Arma de Caballería son destinados: Coronel D. Antonio Aobebedo, á excedente; tenientes coronales: D. Francisco Medina, don Ramón Pineda, D. Miguel Franco y D. Fermín Pérez, á excedentes; D. Carlos Gómez, á Treviño; D. Mariano Moreno, á Borbón; don Eugenio Ramos y D. Fructuoso Hualde, al tercero y octavo depósito.

Comandantes: D. Felipe Lázaro, á escua-

rones de Ceuta; D. José Torre continúa de reemplazo; D. César Fernández, á Albuera; D. Andrés Sáez y D. José Cotrina, á Treviño; D. Fernando Chaves, á Villarrobledo; D. Federico López, D. Gonzalo Quaipe, don Juan Orozco y D. Luis Cienfuegos, á excedentes; D. José Uzqueta, al 5.º depósito; don Antonio Martínez, al 8.º ídem; D. Marcellino Ortega, D. Manuel Hidalgo, D. Francisco Casas y D. Adolfo Perinat, á las Juntas del censo del ganado caballar de Avila, Albacete y Salamanca, respectivamente.

Capitanes: D. José Navarro, D. José Pando, D. Luis Idoate, D. Federico Salas y don Pedro Díez, al 2.º, 7.º, 2.º, 12.º y 9.º depósitos, respectivamente; D. Adolfo Madariaga y D. Juan Díaz, á Villavieja; D. Andrés Arosa, á Sagunt; D. José Ranch y D. Carlos Caballero, á Treviño; D. Garmán Domínguez, á Albuera; D. Diodoro Ordenes, á Santiago; D. Juan Ferrer, al Rey; D. Diego de León, á excedente; D. Enrique Sáez, á la subinspección de la cuarta región; D. Fernando Ochoa, al segundo de Remonta, y D. Ceferino Arenal, á la subinspección de la quinta región.

Primeros tenientes: D. Luis García, á Pavia; D. Salvador Marín, al Rey, y D. Francisco Alaminos y D. Andrés Pérez, al segundo y cuarto depósito de remonta.

Segundo teniente D. Ricardo Aymerich, á Farnesio.

Fallecimiento.

Ha fallecido en Lérida el teniente coronel de Artillería D. Camilo Randaud.

Firma de S. M.

Promoviendo al empleo de general de división al de brigada D. Manuel Castellón.

Ídem á general de brigada al coronel de Infantería D. Joaquín Martínez García.

Aprobando las reglas á que deben ajustarse los exámenes de ingreso en las Academias militares.

Propromoviendo para el mando del batallón de ferrocarriles al teniente coronel de Ingenieros D. Salomón Jiménez Cadenas.

Ídem para el mando del regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Osvaldo Capaz Sellés.

## La intervención en Persia

Protesta del Parlamento.

El presidente del Congreso de los Diputados ha recibido el siguiente telegrama del presidente del Medjlisse de Persia:

«Teherán, 4, 6 t. (Via Indo-Berlin).—Rechazado el ultimatum del Gobierno ruso, que amenaza nuestra independencia, por la nación en masa que, amante de su libertad, se empeña en conservarla á todo trance, el Gobierno ruso nos lo quiere imponer por la fuerza de las armas. Nuestra única falta consiste, quizás, en haber comprendido las necesidades del nuevo régimen y haber querido entrar por la senda de las reformas y de la regeneración.

Convencidos, pues, de nuestra perfecta inocencia, y no siendo culpables de ningún acto agresivo, apelamos á los sentimientos humanitarios del Parlamento español, diciéndole á sus miembros:—Vosotros, que habéis gozado los beneficios de la libertad, ¿queréis ver hundirse un pueblo al que se reprocha haber simpatizado con vuestros sistemas para salvar su devenir? ¿Consentiréis que Persia sea pisoteada por haber querido conservar su dignidad nacional?

Confortados con los sentimientos que son más caros á los pueblos libres, y confiados en el honor y en la justicia del pueblo generoso que representáis, tenéis la seguridad de que nuestro llamamiento, penetrando directamente en vuestros corazones, nos alcanzará vuestro precioso concurso para una solución conforme con la dignidad y la independencia de Persia.—El presidente del Medjlisse, Motalen Molk.»

Contestación de Romanones.

El conde de Romanones ha contestado al anterior telegrama con otro que dice así: «Presidente del Congreso de los Diputados á su excelencia el presidente del Medjlisse persa.—Teherán.

Recibo vuestro telegrama en momentos en que están suspendidas las tareas de las Cámaras españolas. Debiendo éstas reunirse pronto, daré cuenta al Congreso de los Diputados de los sentimientos y deseos del Parlamento y la Nación persa, que vuestra excelencia se sirve transmitirme; haciendo votos, entretanto, en nombre del Congreso español y en el mio propio, por que imperen los principios de la justicia y permanezca inalterable la paz entre los pueblos vecinos de Persia y Rusia.—El presidente, Conde de Romanones.»

## Noticias

El «Alfonso XIII».

El capitán de dicho barco comunica por radiograma que el sábado se hallaba á 430 millas al Sur de Cape Race (E. U.), sin novedad á bordo.

El «Antonio López».

Por radiograma comunica á Cádiz el capitán de dicho trasatlántico que el domingo al mediodía se hallaba á 90 millas al Norte de cabo San Vicente.

Vapor «Llovera».

Después de reparar en Cádiz las averías

que sufrió, ha reanudado su servicio como correo de África.

Distintivos de luto.

Los vapores «Canalejas» y «Llovera» han colocado su bandera á media asta por la muerte del naviero Millán.

Al entierro de dicho señor asistieron las tripulaciones de ambos buques y mucha gente de mar.

## BOLSA DE MADRID

(COTIZACIÓN OFICIAL COMPARAD)

VALORES PUBLICOS	DÍA 4	DÍA 5
4 por 100 perpetuo Interior.		
Fin corriente.....	83 95	84 85
Fin próximo.....	84 25	85 00
Al contado.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales	83 95	84 10
» E de 25.000 »	84 00	84 15
» D de 12.500 »	84 15	84 25
» C de 5.000 »	85 25	85 35
» B de 2.500 »	85 25	85 35
» A de 500 »	85 45	85 50
» G y H de 100y 200 nominales.	83 00	83 00
En diferentes series.....	00 00	00 00
4 por 100 amortizable.		
Serie E de 25.000 ptas. nominales..	00 00	00 00
» D de 12.500 »	00 00	00 00
» C de 5.000 »	00 00	00 00
» B de 2.500 »	94 70	94 75
» A de 500 »	94 70	94 75
En diferentes series.....	00 00	00 00
5 por 100 amortizable.		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.	101 95	101 00
» E de 25.000 »	101 95	101 85
» D de 12.500 »	100 00	101 90
» C de 5.000 »	101 80	101 95
» B de 2.500 »	101 80	101 95
» A de 500 »	101 80	102 15
En diferentes series.....	101 90	102 00
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 4 por 100	101 90	101 20
Acciones del Banco de España.....	453 50	453 00
Ídem de la Comp.ª A. de Tabaco.....	299 00	298 50
Ídem del Banco Hipotecario.....	000 00	000 00
Ídem del de Castilla.....	000 00	90 00
Ídem del Hispano-americano.....	000 00	874 00
Ídem del Español de crédito.....	115 50	000 00
Ídem del del Río de la Plata.....	487 00	480 00
Ídem del Central Mexicano.....	000 00	00 75
Azucareras preferentes.....	48 75	00 50
Ídem ordinarias.....	18 50	18 00
Ídem obligaciones.....	00 00	00 00
Otros valores.		
Compañía General Madrileña de Electricidad.....	88 00	00 00
Sociedad Eléctrica de Chamberí.....	81 00	00 00
Ídem Id. Id. obligaciones.....	101 25	00 00
Electricidad Media de Madrid.....	17 00	00 00
Compañía Peninsular de Teléfonos.....	100 50	00 00
Canal de Isabel II.....	00 00	00 00
Construcciones metálicas.....	000 00	00 00
Ferrocarril de Valladolid á Ariza.....	271 00	000 00
Unión de Explosivos.....	000 00	00 00
Obligaciones Diputación provincial.....	000 00	101 00
Sociedad Editorial de España.....	000 00	000 00
Fundador.....	000 00	000 00
Ídem Id. Id.—Ordinarias.....	000 00	000 00
Compañía Madrileña de Urbanización.....	000 00	00 00
Ayuntamiento de Madrid.		
Obligaciones de 250 pesetas.....	00 00	00 00
Ídem de Erlanger y Compañía.....	77 00	00 00
Ídem por resultados.....	00 00	82 00
Ídem por expropiaciones del Interior.....	00 00	00 00
Ídem Id. en el ensanche.....	00 00	00 00
Cambios sobre el Extranjero		
París, á la vista.....	9 05	9 00
Londres, á la vista.....	00 00	27 42

## El cartel para hoy

REAL.—A las 8, El caso de los Dioses.

ESPAÑOL.—A las 9 (debut de Nieves Suárez), Rosas de otoño y Herida de muerte.

COMEDIA.—A las 4 1/2, Lucha de clases y Mañana de Sol. A las 9, Rosas de otoño.

LARA.—A las 6 1/2 (doble), El ama de la casa. A las 9 1/2, El kilométrico. A las 10 1/2, La losa de los sueños (doble).

CERVANTES (Corredera Baja, 41).—A las 6 1/2 (doble), El centenario (tres actos).

A las 9 1/2 (sencilla), El miserable puchero (reestreno).

A las 10 1/2 (doble), Modas, El monólogo, El hombre que hace reír (estreno) y La praviána.

APOLO.—A las 7, El pipiolo. A las 9 1/4, Lirio entre espinas. A las 10 1/4 (doble), La familia real.

COMICO.—A las 6 1/2 (doble), Gente menuda. A las 10 1/2 (doble), El monaguillo de las Descalzas (dos actos).

ESLAVA.—A las 6 (doble), La viuda alegre (reprise).

A las 9 1/4, La corte de Faraón. A las 10 1/2 (doble), El revisor.

PRICE.—A las 9, Las bribonas. A las 10 1/4, Una vieja. A las 11 1/2, La Geisha.

GRAN TEATRO.—A las 6 (doble), Casta Susana. A las 10, Género alegre. A las 11 1/4, Paraguas del abuelo.

NOVEDADES.—A las 6, La real hembrá. A las 7 1/4, Sangre moza. A las 9, Granito de sal. A las 10, El capataz. A las 11 1/4, La montaña de oro.

Imprenta de EL PORVENIR Martínez de Velasco y Compañía Pizarro, 15.—MADRID

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 4 Enero, 1 Febrero, 1 y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Sigapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sea: 24 Enero, 21 Febrero, 21 Marzo, 18 Abril, 16 Mayo, 13 Junio, 11 Julio, 8 Agosto, 5 Septiembre, 3 y 31 Octubre, 28 Noviembre y 26 Diciembre, directamente para Singapur demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de New-York. Cuba Méjico.

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28, y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico con trasbordo en Puerto Méjico, así Tampico con trasbordo en Veracruz.

## Línea de Venezuela Colombia.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Luperón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao), Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

## Línea de Buenos Aires.

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires; el día 1 de Montevideo el 2, directamente para Cádiz, Cádiz, Barcelona, y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## Línea de Canarias, Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 5, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias, y de la Península indicadas en el viaje de ida. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportadores.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, desean hacer los Exportadores.

## Línea de Cuba Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo. Esta Compañía efectuará dos expediciones extraordinarias á Cuba desde el Norte de España, una en cada uno de los meses de Octubre y Noviembre próximos, además de las habituales ordinarias oficiales.

Dichas expediciones extraordinarias serán realizadas por los vapores «Reina María Cristina» y «Alfonso XIII» en la siguiente forma:

OCTUBRE.—Vapor «Reina María Cristina». Salidas: De Bilbao el 9, de Santander el 10, de Gijón el 11 y de Coruña el 12, para Habana, sin extensión á Méjico, y regreso, saliendo el 1.º de Noviembre.

NOVIEMBRE.—Vapor «Alfonso XIII». Salidas en las mismas fechas que en Octubre y con igual itinerario. Solamente variará la salida de Habana, que tendrá lugar el 3 de Diciembre.

Las expediciones oficiales de Octubre y Noviembre las efectuarán los vapores «Alfonso XII» y «Reina María Cristina», respectivamente, en la forma de costumbre.

# Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow in Furnes (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Scheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España) fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de Dartford; fábrica en North Kent, para proyectiles; poligonos de Eskmeala y Eynsford.—Buques de guerra construidos en los Astilleros de Barrow-in-Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burik», crucero de primera clase, de 15.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Liber-tad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama ahora «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Ski nischer» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vanguard», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Honor», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amohitrite», buque protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Niobe», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construido 370 buques de distintas clases.

# IBARRA Y COMPAÑIA

## SEVILLA

Servicio regular de vapores de escala fija de Bilbao á Sevilla

### VAPORES DE LA COMPAÑIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Trafalgar, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espartel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegá, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleo, 1.026; Alca, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831, Ibaizábal, 742; Luchuna, 395; Cabo Santa María, 156.

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella. Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.—Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

Servicio quincenal entre Bayonne y Burdeos.—Se admite carga á flete corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes: oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hero, consignatario.

# Gran - Farmacia - Tarifa - Militar

Preciados, 39, y Veneras, 7

Licenciado A. de PINA

Teléfono 184.

Servicio á domicilio.

Preparación para Oposiciones  
reos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas,  
Ferrocarriles, Policía, Penales.  
Honorarios módicos — Clases tarde y noche.  
HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES.

Idos, Banderas y sus si  
ACCESORIOS PARA LOS MISMOS

Lonas, Lonetas, Lanillas y otros tejidos.

# CARLOS MALLOL

TELEFONO NÚM. 2.684

Paseo Colón, 31  
y Merced, 42. BARCELONA

## FUMADORES

EL HUROL, fumado con el tabaco, destruye la nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago: 1 peseta; por correo, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

## ¡REUMATICOS!

El Balsamo Victoria, compuesto con mentol, metilo, alcanfor, cocaína y mentol, cura en el acto los dolores más agudos; dos pesetas. Victoria, 8, Madrid.

## BILIOSOS

Los trastornos biliares y del tubo digestivo se corrigen con el uso de la manzanilla Romana. Bote, 1 peseta. Victoria, 8. Pérez Martín y Compañía, y farmacias.

Cigarrillos carminativos. Eficaces para combatir las afecciones de la boca, garganta, pecho y enfermedades nerviosas. Elaborados estos cigarrillos con melisa, terpinol, esencia de pino marítimo, mentol, guayacol y hojas de coca; sus maravillosos efectos se observan desde el primer cigarrillo. Pueden fumarse cuantos se quieran, por ser completamente inofensivos. Paquete 50 centimos Victoria 6 y 8.

## NO MAS PURGAS

Con los SUPOSITORIOS VICTORIA á la glicerina solidificada se destierra el estreñimiento. Caja, 1,50. Victoria, número 8. Madrid.

## Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnésico. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas. Victoria, 6 y 8, farmacia.

# Antigua Casa Rosell

FUNDADA EN 1837

## Sucesores BASSO y ALSINA

Plaza Palacio, 13, BARCELONA.—Teléfono 2.813

Instrumentos de precisión para  
CIENCIAS, ARTES, MARINA, INDUSTRIA

Observación de cronómetros y compensación, á bordo, de los compases THOMSON (Kelvin) á cargo de personal competente.

Representantes exclusivos de la casa  
KELVIN & JAMES-WHITE, de Glas

## ALMACENES NAVALES

## Hijos de José Martí Bertrán

CASA FUNDADA EN 1800

Paseo Nacional, 22 y 23. Calle del Mar, 44 y 46.  
(BARCELONETA) BARCELONA.—Teléfono 2.338.

## Sociedad de Crédito Mercantil

Fundada en 1863.—Capital social: pesetas 25.986.500

CALLE ANCHA, NÚM. 11 — BARCELONA

Cuentas corrientes de caja.—Depósito de valores.—Préstamos y créditos en cuenta corriente.—Operaciones de Bolsa. Cámara de seguridad especial para

Cajas con compartimentos de alquiler desde 28 PESETAS anuales. El servicio está abierto al público durante todo el día en un local permanente.

## Agencia Marítima HERING

BARRONIA.—Dormitorio San Francisco, 7, pral.

Agentes de las Compañías de vapores.

Compañía alemana de vapores KOSMOS.—Servicio mensual de Barcelona á Chile, Perú, Ecuador, para pasajes y carga.

Amburg-America Linie.—Servicio de pasajes Cherbourg ó Boulogne s/m Nueva York, Hamburg, Philadelphia-Canadá, Las Antillas, Santander, Vigo, Coruña, Cádiz, Málaga á Cuba-Méjico y América del Sur, África Occidental, Sur y Oriental.

Viajes de recreo por mar y alrededor del mundo.

Woermann Linie.—Las Palmas-Fernando Poo-Guinea Española, etc.

RHENANIA, Compañía de Seguros Marítimos.

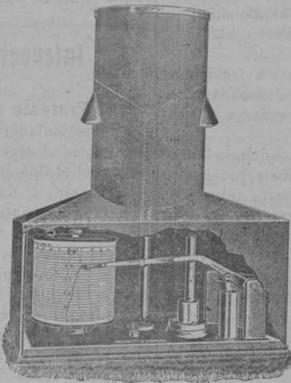
Para más informes, dirigirse á J. Cebrián, Cañizares, 16, 2.º

# Sobrinos de J. Fábrega Carrera E. y M. Saurí (S. en C.)

DESPACHO: Ronda de San Pedro, 52.—Teléfono 1.039.—BARCELONA

\*Fábrica de Cardas para Algodón con privilegio exclusivo para el reemplado de las puntas.—Correas para grandes transmisiones.—Estiraje mecánico de las mismas hasta hacerlas inextensibles.—Especialidad en empalmes cementados.

# DALMAU MONTERO, S. en C.



Barómetros, Higrometros, Termómetros, Anemómetros, Gemelos de teatro y de campaña, Aparatos de física, Cintas, Metros, Niveles de todas clases, Estuches de compases, etc.

Fabricación y reparación de aparatos de medida eléctrica

Ronda Universidad, 20  
BARCELONA

Fuentes, 12 (junto á Arenal)  
MADRID

# Saturnino Baras

SUCESOR DE Genaro Menéndez

## EFFECTOS NAVALES

Nacional, 16 y 17 (Barceloneta).—BARCELONA

Teléfono núm. 473



# Baltasar Garriga Escarpanter

Manufactura general de Goma y Amianto para Maquinaria, Agricultura, Marina, Electricidad, Cirugía, Juguetería, Sports.

## TRAJES Y ACCESORIOS PARA BUCHAR

Despacho: Rambla Santa Mónica, 12. Tel. 33.

Fábrica: Pasaje Wilfredo, 8 (D. E.) Tel. 34.

# Julián Pescador. Sastrería Militar y Paisano

Rambla Sta. Mónica, 9, I.º

BARCELONA

Grandes rebajas y economías para las clases subalternas de la Marina de Guerra. Uniformes de Marina, Impermeables á medida, trajes y abrigos para señora y trajes para niños.

# Diario de la Marina

## Precios de suscripción

MADRID.—Un mes, 1,50 pesetas.—Trimestre, 4,50 idem.—Semestre, 9 idem.—Año, 18 idem.—Número suelto, 5 céntimos.

PROVINCIAS.—Trimestre, 5 pesetas.—Semestre, 10 idem.—Año, 20 idem.—Unión postal: año, 60 idem.—Asia y América: año, 70.

## Pídanse tarifas de publicidad